



El cronograma para las Elecciones de los representantes de los docentes auxiliares ante los órganos de gobierno de la Universidad (Asamblea Universitaria y Consejos de Facultad) de esta casa superior de estudios, aprobado con RESOLUCIÓN N.º 000106-2025-CEU-AU-OCPTAUCU/UNMSM, así como la Carta N.º 005084-2025-GSFP/ONPE, mediante la cual la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE) informa al Comité Electoral Universitaria que la Gerencia de Informática y Tecnología Electoral (GITE) de la referida institución ha evaluado el alcance de su solicitud y ha señalado que se cuenta con una versión del software VENP para atenderla el 13 de noviembre próximo y;

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 75º del Estatuto de la UNMSM, el Comité Electoral es autónomo y tiene atribuciones para organizar, conducir y controlar los procesos electorales, así como pronunciarse sobre las reclamaciones que se presenten, siendo sus fallos inapelables, en concordancia al artículo 72º de la Ley Universitaria, Ley N.º 30220.

Que, el artículo 79º del Estatuto de la Universidad establece que “El Reglamento del Comité Electoral norma su funcionamiento y los procedimientos específicos de los procesos de elecciones en la universidad, de acuerdo a la ley y el presente Estatuto.”

Que, según el principio de autonomía del Reglamento General de Elecciones vigente, el Comité Electoral Universitario (CEU) es el único órgano con poder de decisión sobre todos los actos y etapas del proceso electoral, ningún otro órgano o autoridad, puede usurpar ni interferir en sus funciones o decisiones.

Que, mediante el cronograma para las Elecciones de los representantes de los docentes auxiliares ante los órganos de gobierno de la Universidad (Asamblea Universitaria y Consejos de Facultad) de esta casa superior de estudios, aprobado con RESOLUCIÓN N.º 000106-2025-CEU-AU-OCPTAUCU/UNMSM, se señaló que la jornada electoral del referido proceso se llevaría a cabo el día 14 de noviembre del 2025.

No obstante, vista la respuesta brindada por la ONPE, se concluye que la jornada electoral para las Elecciones de los representantes de los docentes auxiliares ante los órganos de gobierno de la Universidad (Asamblea Universitaria y Consejos de Facultad) de esta casa superior de estudios, debe llevarse a cabo el día jueves 13 de noviembre del 2025, por lo cual corresponde corregir el cronograma electoral.

De otro lado, vista que la presente elección es por listas a órganos colegiados por la representación de docentes auxiliares, y en observancia al criterio desarrollado por el Consejo Universitario respecto a que *“aquellas listas que se identifiquen con una misma agrupación, cuenten con una misma numeración”*, corresponde señalar en el cronograma electoral la fecha del sorteo para la numeración de las listas, precisando que, en el supuesto que una lista de la Asamblea Universitaria se considere parte de una misma agrupación respecto de las listas inscritas a los Consejos de Facultad, pueden compartir la misma numeración, siempre y cuando los personeros generales debidamente inscritos así lo manifiesten en conjunto, mediante una solicitud simple dirigida al Comité Electoral Universitario, con anterioridad a la fecha del sorteo de la numeración.

Por tanto, el Comité Electoral Universitario, en uso de las facultades de que está investido legal y estatutariamente, y con el voto unánime del pleno, en su sesión de fecha 22 de octubre del 2025, acordó;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: MODIFICAR el cronograma de elecciones de los representantes de los docentes auxiliares ante los órganos de gobierno de la Universidad (Asamblea Universitaria y Consejos de Facultad) de esta casa superior de estudios, aprobado con RESOLUCIÓN N.º 000106-2025-CEU-AU-OCPTAUCU/UNMSM, conforme al cronograma adjunto a la presente resolución.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América

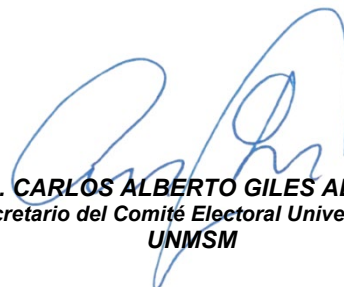
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

ARTÍCULO 2°: INFORMAR a los personeros generales debidamente acreditados en el presente proceso sobre los alcances de la presente resolución, para conocimiento y fines que estimen pertinentes.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.



Mg. EDUARDO AUGUSTO VERASTEGUI LARA
Presidente del Comité Electoral Universitario
UNMSM



Mg. CARLOS ALBERTO GILES ABARCA
Secretario del Comité Electoral Universitario
UNMSM